



Resolución Ministerial

N° 345 -2024-MINCETUR

Lima, 11 NOV 2024

VISTO, el Memorandum N° 849-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, tiene la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior; así como negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 12 del Título II – Disposiciones Institucionales, del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra (en adelante, el Acuerdo), establece que el Comité de Comercio se reunirá a nivel ministerial, o por los representantes que dicho nivel designe, al menos una vez al año y de manera rotativa en las ciudades de Bogotá, Bruselas, Lima y Quito;

Que, el 29 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, se realizará la XI Reunión del Comité de Comercio del Acuerdo. En dicha reunión participarán los representantes de las Partes, para luego proceder con la adopción de la agenda y reporte de resultados de las reuniones de los Subcomités;

Que, previamente, los días 26 y 27 de noviembre del presente año, se llevarán a cabo las reuniones del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, donde expertos en temas ambientales y laborales se reunirán para discutir sobre los alcances y avances en la implementación del Título IX del Acuerdo;

Que, asimismo, el día 28 de noviembre de 2024, tendrá lugar la sesión pública del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, en la cual se establecerá un diálogo con organizaciones de la sociedad civil de las Partes y público en general sobre temas laborales y ambientales relacionados con la aplicación del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible. Asimismo, se tiene previsto sostener reuniones bilaterales con los representantes de las delegaciones de la Unión Europea, Colombia y Ecuador, para abordar asuntos de interés mutuo;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, en las reuniones indicadas líneas arriba a fin de representar los intereses del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 24 al 30 de noviembre de 2024, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la reunión del Comité de Comercio del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador y la Unión Europea y sus Estados Miembros, así como en las reuniones y sesión pública del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	2 284,50	Europa	540,00 x 5	2 700,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	2 284,50	Europa	540,00 x 5	2 700,00



Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a la que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

